

00021455

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 770

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1486

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 14 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 14 de marzo de 2019 08:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1303959637	ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURODIVORCIADO(A)	MANABI	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304728882	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304283359	MACIAS CRUZATTY FERNANDO FLORESMILO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón.

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 01 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1175103000	22/01/2019 9.13 47	69395	300,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

A favor de la señora Rosa Haidee Rodriguez Duran una parte del Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR, con sus medidas y linderos actuales son las siguientes: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con calle U Cuatro; POR ATRAS: Doce metros y lindera con parte del lote número Ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con lote número cuatro de Beatriz Moreira, y, COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzatty. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Superficie del Bien. 300,00m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR, con sus medidas y linderos actuales son las siguientes: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con calle U Cuatro, POR ATRAS: Doce metros y lindera con parte del lote número Ocho. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con lote número cuatro de Beatriz Moreira, y, COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzatty. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

*EL VENDEDOR ES REPRESENTADO POR LA SRA. ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

viernes, 15 de marzo de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 770

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1486

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 14 de marzo de 2019

Registrador de la Propiedad

00021456



Factura: 001-003-000005307

20191308007P00312

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

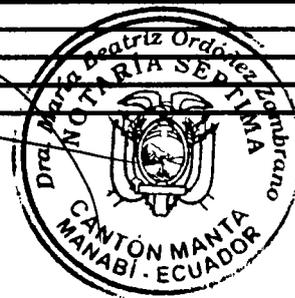
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00312						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304728882	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304728882	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FERNANDO FLORESMILO MACIAS CRUZATTY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303959637	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 28.783,46							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 45000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

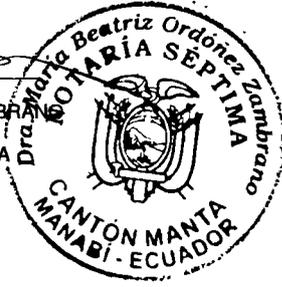
ESCRITURA N°:	20191308007P00312
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (15:44)
OTORGA:	NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

NOTARIA (A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Notaria 7 Manta

00021457



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00312 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

LA SEÑORA ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN POR SUS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR FERNANDO FLORESMILO MACIAS CRUZATTY CONFORME PODER ESPECIAL.

**COMPRAVENTA: \$ 45.00.00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 28.783,46**

A FAVOR DEL SEÑOR

HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

EL SEÑOR HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Maria Beatriz Ordonez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

Mante



Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **VIERNES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte : **A) La señora ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN**, divorciada, por sus propios y personales derechos, y por lo que representa del señor **FERNANDO FLORESMILO MACIAS CRUZATTY** según poder especial, adjunto; domiciliada en la Ciudad de MANTA, con número de celular 0983370316 dirección electrónica rodriguez52@hotmail.com **B) El señor HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de MANTA, con celular número 0903959637 y dirección electrónica arturoavillamar@hotmail.com Y, por otra parte, **C) EL SEÑOR INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,



declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN, divorciada, por sus propios y personales derechos, y por lo que representa


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR.



del señor FERNANDO FLORESMILO MACIAS CRUZATTY según poder especial, adjunto; domiciliada en la Ciudad de MANTA, con número de celular 0983370316 dirección electrónica rodriguez52@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y,

B) El señor **HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de MANTA, con celular número 0903959637 y dirección electrónica arturoavillamar@hotmail.com a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de MANTA hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", La señora ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN, es dueña de un bien inmueble que lo adquirió de la siguiente manera: COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha miércoles, dieciséis de enero del dos mil diecinueve e inscrita martes, veintidós de enero de dos mil diecinueve. COMPRAVENTA, otorgada por Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha lunes, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita lunes, quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. LINDEROS REGISTRALES: A favor de la señora Rosa Haidee Rodríguez Duran una parte del Lote de terreno ubicado en las



inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR, con sus medidas y linderos actuales son las siguientes: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con calle U Cuatro; POR ATRÁS: Doce metros y lindera con parte del lote número Ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con lote número cuatro de Beatriz Moreira; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzaty. Teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", La señora ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN, divorciada, por sus propios y personales derechos, y por lo que representa del señor FERNANDO FLORESMILO MACIAS CRUZATY según poder especial, adjunto, vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" El señor HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR, divorciado, un Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR, de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con calle U Cuatro; POR ATRÁS: Doce metros y lindera con parte del lote número Ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera



con lote número cuatro de Beatriz Moreira; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzatzy. Teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300.00M2). **CUARTA: PRECIO.** - El precio con venido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDODE AMÉRICACA (USD 45.00.00)** que serán cancelados de la siguiente manera: a) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del bien inmueble a enajenar, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de



establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**

DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y

SANEAMIENTO. - No obstante, de haberse determinado superficie y

linderos en esta compraventa del bien inmueble, se establece que éste se

vende como CUERPO CIERTO. Conforme el precio pactado, la

"PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE

COMPRADORA" el dominio y posesión del inmueble antes descrito,

con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres

y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,

aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del

dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE

VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al

efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor

Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE

VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad

con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE

COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se

entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente

contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o

vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de

sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



"PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y vendedora. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifican que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de la comprador y



vendedora, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA:**
INSCRIPCIÓN. – LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA COMPRADORA para por si, o terceras personas solicite la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA:**
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - **PRIMERA COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el señor Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.

Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec

b) Y por otra parte comparece(n) El señor HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". c) Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad y Cantón MANTA y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es dueño



de un Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compra, efectuada a la señora ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN, divorciada, por sus propios y personales derechos, y por lo que representa del señor FERNANDO FLORESMILO MACIAS CRUZATTY según poder especial, adjunto, los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,

ra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con calle U Cuatro; POR ATRÁS: Doce metros y lindera con parte del lote número Ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con lote número cuatro de Beatriz Moreira; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzaty. Teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300.00M²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a

Zule
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por



cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**-LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás



obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de

Man
Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
BULEVAR MANTA - MANTUA - ECUADOR



dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto



al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y



extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el



caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente

Clara
Clara María Cecilia Ochoa Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
P.O. BOX 1000 MANTA - MANABI - ECUADOR



como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por



las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA. - CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en



los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abg. José Gabriel Solórzano Intriago. FA 13-2011-15, C. J. F.J.del Ecuador.-. **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE VASCO DE GAMA Nº 1001 - MANTUA - ECUADOR



Notaria 7 Manta



compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.

ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN

Ced. # 1304728882 Vot. # 068-375

Dirección: ciudadela Universitaria, calle U4 entre av. U2 y U3. Manta

Celular: 0983370316

Dirección electrónica: rrodriguez52@hotmail.com

VENDEDORA

HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR

Ced. # 1303959637 Vot. # 001-141

Dirección: calle 13 y av. 9 Manta

Celular número: 0959786136

Dirección electrónica: arturoavillamar@hotmail.com

COMPRADOR - DEUDOR



Jaime Heracides Chavez Pincaj

Ing. JAIME HERACIDES CHAVEZ PINCAY
Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON FECHA DEL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.**

LA NOTARIA.-

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Bea
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00021471

Ficha Registral-Bien Inmueble

69395



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001859, certifico hasta el día de hoy 23/01/2019 11:38:54, la Ficha Registral Número 69395.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1175103000
Fecha de Apertura: martes, 22 de enero de 2019
Superficie del Bien: 300,00m2

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

LINDEROS REGISTRALES:

A favor de la señora Rosa Haidee Rodriguez Duran una parte del Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR, con sus medidas y linderos actuales son las siguientes: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con calle U Cuatro; POR ATRAS: Doce metros y lindera con parte del lote número Ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lindera con lote número cuatro de Beatriz Moreira; y, COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lindera con área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzzaty. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
+ COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	324	15/feb/1993	237	237
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	297	22/ene/2019	8.590	8.608

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 15 de febrero de 1993 Número de Inscripción: 324 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 595 Folio Inicial:237
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:237
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Entrega de Terreno de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. representado por el Dr Medardo Mora Solorzano Rector y el Sr Mario Moreira Moreira, Pres. de la Asoc. de empledados y trabajadores, entregan y otorgan a favor de la Señora Rosa Haiddi Rodriguez Duran. El lote de terreno numero tres (3) de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la Manzana AR en las Inmediaciones de la Universidad LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000074786	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDDI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :julliana_macias

Ficha Registral:69395

miércoles, 23 de enero



Pag 1 de 2

Fecha: 23 ENE 2019 HORA:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Final
COMPRA VENTA	1589	14/sep/1988	4.637
COMPRA VENTA	259	16/feb/1993	758



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 297 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 535 Folio Inicial:8.590
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:8.608
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de enero de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO*El lote de terreno numero tres (3) de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Manzana AR en las Inmediaciones de la Universidad LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, que mide de frente catorce metros y fondo veinticinco metros *A favor de la señora Rosa Haidee Rodriguez Duran una parte del Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la Manzana AR. Teniendo una Superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. *A favor del señor Fernando Floresmiilo Macías Cruzaty una parte del lote de lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí signado con el número Tres de la manzana AR. Con un área total de Cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000044641	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304283359	MACIAS CRUZATY FERNANDO FLORESMILO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	324	15/feb/1993	237	237

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:38:54 del miércoles, 23 de enero de 2019

A petición de: RODRIGUEZ DURAN ROSA HAYDEE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559

(Handwritten signature)
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Este Certificado 30 días, Excepto si se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA
Fecha: **23 ENE 2019** HORA: ---



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00021472**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158709

N° ELECTRÓNICO : 64616

Fecha: Jueves, 24 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-51-03-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM MZ -AR PARTE DEL LOTE 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 300.00 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
1304728882	RODRIGUEZ DURAN ROSA -.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 28,783.46

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 28,783.46

SON: VENTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

287.83
86.35

374.18

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
V9912RFQU2S



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-24 16:12:11.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00021473

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126252



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RODRÍGUEZ DURÁN ROSA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de ENERO de 20 19

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-17-51-03-000 CIUD. ULEAM MZ -AR PARTE DEL LOTE 3**

Manta, Veinte y tres de Enero del dos mil diez y nueve



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096794

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a RODRIGUEZ DURAN ROSA.
ubicada CIUD. ULEAM MZ-AR PARTE DEL LOTE 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$28783.46 VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 46/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

24 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 24-01-2019

Nº CONTROL: 000260

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

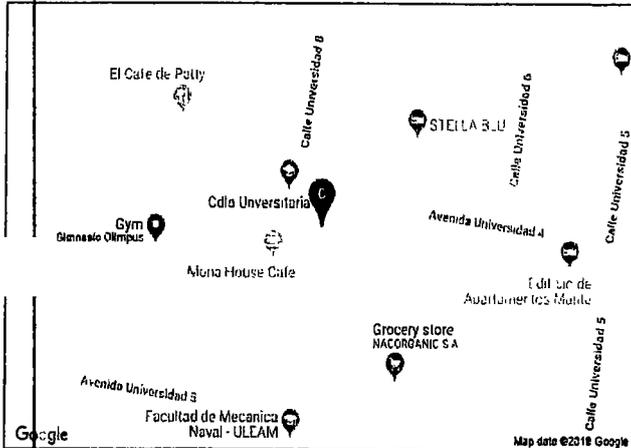
RODRIGUEZ DURAN ROSA.

CIUD. ULEAM MZ -AR PARTE DEL LOTE 3
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA Nº 0068766
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	12.00m con calle U cuatro
ATRÁS:	12.00m con parte del lote n° 8
C. IZQUIERDO:	25.00m con area a desmembrar a favor de Fernando Macias Cruzaty
DERECHO:	25.00m con lote n° 4 de Beatriz Moreira
ÁREA TOTAL:	300,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orjuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



117510300021



#MANTADIGITA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4834291

Registro Civil



Rosa Haidee Rodríguez Durán

Cédula: 1304728882
Nombres: RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 04/08/1965
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: RODRIGUEZ JUAN
Nombre de la Madre: DURAN PIEDAD
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 25/10/2017
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1304728882
Nombre: RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 068-375
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00021477



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4834291
Ciudadano Consultado: Cédula: 1304728882
Consultado Por: Cédula: 1311117715
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc. Institución: 1768152770001



ESPACIO
EN BLANCO

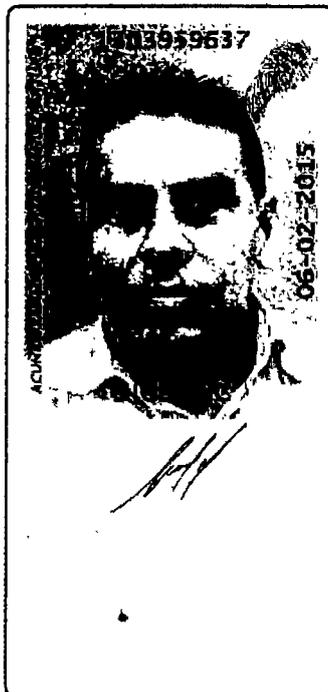
ESPACIO
EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4834271

Registro Civil



Cédula: 1303959637
Nombres: ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 23/01/1963
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: ACUÑA MORAN NERIO
Nombre de la Madre: VILLAMAR ESPINOZA ENMA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 06/02/2015
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DOCTOR - LEYES
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1303959637
Nombre: ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 001-141
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: EXCENCIÓN

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00021479



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS EN
BASE A LA INFORMACION ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de
Verificación Único:

Ciudadano
Consultado:

Consultado Por:



Cédula: 131117715

Nombre: MONYAMA
PAREDES JENNY
ELIZABETH

Ruc. Institución:
1768156470001

Fecha Consulta:
29/01/2019 16:39:00

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00021480



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000021480



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RODRIGUEZ DURAN ROSA HAYDEE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CIUD. ULEAM
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

617080

Nº PAGO:

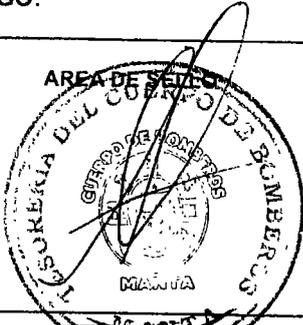
VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

29/01/2019 14:06:48

FEC

E PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 29 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 165454

00021481



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALA DE SOLAR, CUANTÍA \$45000.00 CANCELO POR UN AVALUO 28783.46 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA				0,00	0,00	414137	328345
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304728882	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	NA	Impuesto principal		51,35		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		48,65		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		100,00		
1303959637	ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO	NA	VALOR PAGADO		100,00		
			SALDO		0,00		

EMISION: 28/02/2019 13:22:42 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

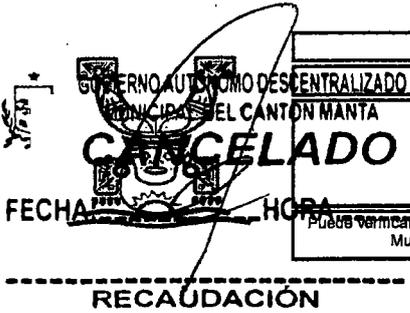
Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T833709336

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

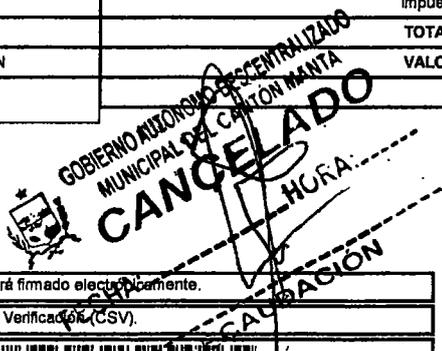
No. 165453

28/02/2019 13:20:31

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALA DE SOLAR, CUANTÍA \$45000.00 CANCELO POR UN AVALUO 28783.46 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA				0,00	0,00	414136	4378345
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304728882	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	NA	Impuesto principal		162,17		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		162,17		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		110,82		
1303959637	ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO	NA	SALDO		51,35		

EMISION: 28/02/2019 13:20:30 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T924375855

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00021482



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-17-51-03-000	300,00	28783,46	4372889
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1304728882	RODRIGUEZ DURAN ROSA	CIUD. ULEAM MZ -AR PARTE DEL LOTE 3	Impuesto principal		287,83
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		86,35
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		374,18
1303959837	ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO	NA	SALDO		0,00

EMISION: 26/02/2019 08:48:37 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
FECHA: _____
HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

758864330

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 149524

23/01/2019 15:13:13

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-17-51-03-000	300,00	\$ 28.783,46	CIUD. ULEAM MZ -AR PARTE DEL LOTE 3	2019	392715	4301722
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ DURAN ROSA		1304728882	Costa Judicial			
23/01/2019 15:13:08 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8,64	(\$ 0,78)	\$ 7,86
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,38	(\$ 0,95)	\$ 1,43
			MEJORAS 2012	\$ 3,05	(\$ 1,22)	\$ 1,83
			MEJORAS 2013	\$ 5,65	(\$ 2,26)	\$ 3,39
			MEJORAS 2014	\$ 5,98	(\$ 2,39)	\$ 3,58
			MEJORAS 2015	\$ 3,11	(\$ 1,24)	\$ 1,87
			MEJORAS 2016	\$ 0,30	(\$ 0,12)	\$ 0,18
			MEJORAS 2017	\$ 7,39	(\$ 2,96)	\$ 4,43
			MEJORAS 2018	\$ 8,85	(\$ 3,54)	\$ 5,31
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 37,56	(\$ 15,02)	\$ 22,54
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 57,57		\$ 57,57
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,76		\$ 5,76
			TOTAL A PAGAR			\$ 115,75
			VALOR PAGADO			\$ 115,75
			SALDO			\$ 0,00



CANCELADO
FECHA: _____
HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1276491031012



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	17	51	03	000	...



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

Código Catastral: 1-17-51-03-000
Notaría: 2
Notario: SIN ESPECIFICAR
Zona: URBANA
Parroquia: MANTA
Barrio: CIUDADELA UNIVERSITARIA
Clasificación: DEPURACION CATASTRO
Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
Tenencia: SIN ESPECIFICAR
Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
Característica: S/D
Pendiente: N/A
Área: 300.00
Perímetro: 0.00
Área Geo.: 0.00
Perímetro Geo.: 0.00
F. Notarización: 12/31/1990
F. Inscripción: 12/31/1990
Electricidad: False
Agua: False
Alcantarillado: False
Bloqueado: False
Tercera Edad: False

Observación: SE ACTUALIZA 05/17/2002 R.R.M SE HA DESMEMBRADO DEL CÓDIGO CATASTRAL 1175103000, SE CREA EL CÓDIGO 1175113 POR UN ÁREA DE 50,00M2. QUEDANDO PARA EL LOTE 3 UN ÁREA SOBRANTE DE 300,00M2 CERTIFICADO DE AVALÚOS POR EL ÁREA SOBRANTE. INF. ARQ. PATRICIO LEÓN 20/DIC./2018 INF. PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA REVIZADO POR LCDA MARIA MARISOL ARTEAGA RIVAS, 26 DE DIC. DEL 2018, MR

Frente Útil: 12.00
Frente Total: 0.00
Dirección: CIUD. ULEAM MZ -AR PARTE DEL LOTE 3
Expropiado: False
Promotores: False
Avaluo de Peritaje: 0.00
Judicial:



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	17	51	03	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

Apellidos	Nombres	%
Ver	RODRIGUEZ DURAN ROSA	100.00



Manta



194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

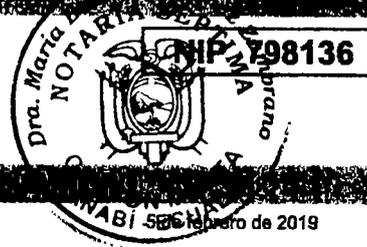
Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO





TIPO DE BIEN: **PRENDARIO**

Fecha de solicitud: 4 de febrero de 2019 Fecha de Inspección Física: 16 de febrero de 2019

Yo, Arq. Juan Carlos Bermeo Mera, perito designado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fidedignos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables civil o penalmente.

ESCRITURAS	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIETARIO	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE		
CONVENIO DE RESERVA O COMPRA VENTA	<input type="checkbox"/>	Tipo de Escritura	Fecha Escritura	Notaría	Fecha Insc. Reg. Prop.
CERT. REGIST. PROPIEDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBDIVISION DE INMUEBLE.	16 de enero de 2019	CUARTO (Manta)	22 de enero de 2019
PLANOS	<input type="checkbox"/>				
OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>				

DIRECCIÓN: CALLE U4 Y AVENIDA 2, MANZANA "AR", PARTE DEL LOTE 3				Lote #	PARTE DEL LOTE 3
				Manzana	"AR"
NOMENCLATURA ANTERIOR:		CLAVE CATASTRAL: 1175103000		Sector:	ULEAM
PARROQUIA MANTA	CIUDAD MANTA	CANTON MANTA	PROVINCIA MANABI		
Datos de Localización del Inmueble:			Coordenadas Geográficas (Latitud -0.947182°, Longitud -80.743056°)		

INFRAESTRUCTURA		CLASIFICACION DE LA ZONA		
Vías de Acceso <input checked="" type="checkbox"/>	Asfaltado	Residencial <input checked="" type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	
Transporte Público <input checked="" type="checkbox"/>	En vías cercanas	Comercial <input type="checkbox"/>	Gestión <input type="checkbox"/>	
Alumbrado <input checked="" type="checkbox"/>	Red pública aérea	Otros:		
Alcantarillado <input checked="" type="checkbox"/>	Red de Alcantarillado Púb Alta <input type="checkbox"/>	NIVEL DE CONSOLIDACION URBANA		
Agua Potable <input checked="" type="checkbox"/>	Red pública	Alta <input type="checkbox"/>	Media <input checked="" type="checkbox"/>	
Redes Telefónicas <input checked="" type="checkbox"/>	Red pública	ESTRATO SOCIO ECONÓMICO		
Aceras <input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón	Alto <input type="checkbox"/>	Medio Bajo <input type="checkbox"/>	
Bordillos <input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón	Medio Alto <input checked="" type="checkbox"/>	Popular <input type="checkbox"/>	
		Medio <input type="checkbox"/>		

EQUIPAMIENTO URBANO
Cuenta con áreas verdes con juegos infantiles, canchas, vías asfaltadas, bordillos y aceras de hormigón, urbanizaciones privadas, etc.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA
No se detectan riesgos naturales ni de convivencia.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO
A la Ciudadela Universitaria se accede por la vía Manta - San Mateo (margen izquierdo); misma que se encuentra en muy buen estado presenta capa de rodadura en asfalto. El sector cuenta con todos los servicios básicos, con la presencia de pocos lotes por desarrollar. En el sector se observa mucha oferta de hospedaje y servicios comerciales, residencial, educativos, de gestión, salud, recreación, entre otros. La vía a Manta - San Mateo es de alto tráfico vehicular y cercano al mar, la calle U4 de acceso directo a la propiedad se encuentra asfaltada con bordillos y aceras.

CONFIGURACION DEL TERRENO					
Esquinero <input type="radio"/>	TOPOGRAFIA			FORMA	
Medianero <input checked="" type="radio"/>	Plana <input type="radio"/>	Pendientes <input checked="" type="radio"/>	8%	Regular <input checked="" type="radio"/>	Irregular <input type="radio"/>
ESTADO DEL TERRENO					
Limpio <input type="radio"/>	DELIMITACION Y CONFINAMIENTO (CERRAMIENTO)			Estable <input type="radio"/>	
Abandonado <input checked="" type="radio"/>	Total <input type="radio"/>	Parcial <input checked="" type="radio"/>	Ninguno <input type="radio"/>	Provisional <input checked="" type="radio"/>	

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00021486

Quito, 30-01-2019.



Señores

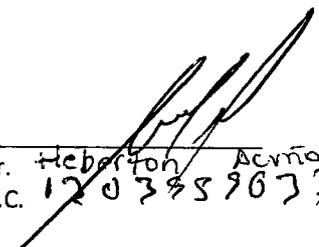
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 798136. pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señor(es) Rosa Haroldo Rodríguez Duján es de US\$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


Sr. Heberton Acuña Villomar.
C.C. 1203859032

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00021487



28/02/2019 03:11:45 P.M. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 911973013
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	4.50
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.10

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000001303
Fecha: 28/02/2019 03:13:01 p.m.

No. Autorización:
2802201901176818352000121315230000013032019151219

Cliente :ARTURO ACUÑA VILLAMAR
ID :1303959637
Dir :MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00021488

2019	13	08	05	P00329
------	----	----	----	--------



**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY**

A FAVOR DE

ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

R.M.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintiocho (28) días de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY**, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, ocho, tres, tres, cinco, guion nueve (130428335-9) de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la Ciudadela Universitaria de Ciudad de Manta, teléfono: 0959229748; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes clausula: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar el presente poder: el señor**

FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY, ecuatoriano, mayor de edad, porteador de la cedula de ciudadanía n° 130428335-9 de estado civil divorciado, por sus propios derechos: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** el señor **FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY**, es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la ciudadela universitaria, lote número Tres de la manzana AR, con las siguientes medidas y linderos **FRENTE: 12,00m. Calle U cuatro. ATRÁS: 12,00m. Parte del lote 8.COSTADO DERECHO: 25,00m. Lote 4 de Beatriz A. Moreira M. COSTADO IZQUIERDO: 25,00m. Área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzatty. ÁREA TOTAL: 300,00 m2. Del Cantón Manta, identificado con clave catastral No. 1175103000. Adquirido en sociedad conyugal con la señora **ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN**, de estado civil divorciada. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY**, quien se lo denominara como el Mandante confiere el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su ex conyugue la señora **ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN**, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número (130472888-2), de estado civil divorciada, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, para que a mi nombre y representación realice e intervenga en los siguientes actos: **UNO.-** Para que realice todos los trámites pertinentes a fin de poder vender el bien consistente en un lote de terreno ciudadela universitaria, lote número Tres de la manzana AR, con las siguientes medidas y linderos **FRENTE: 12,00m. Calle U cuatro. ATRÁS: 12,00m. Parte del lote 8.COSTADO DERECHO: 25,00m. Lote 4 de Beatriz A. Moreira M. COSTADO IZQUIERDO: 25,00m. Área a desmembrar a favor de Fernando Macías Cruzatty. ÁREA TOTAL: 300,00 m2, para que pacte el precio y la forma de pago; **DOS.-** Para que realice la venta del bien inmueble descrito en los antecedentes, a través de cualquier Institución Financiera Pública o Privada del País, así como a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o a través del Banco del Instituto****





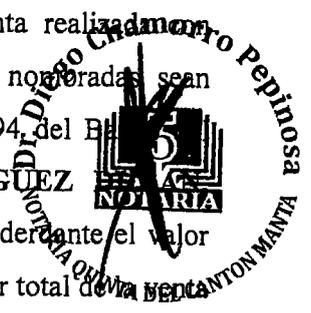
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00021489



Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), así mismo comparezca a cualquier Notaria del país y suscriba las escrituras correspondientes a estas ampliatorias, modificatorias, aclaratorias reclinatorio, y todos los tramites concernientes de la propiedad detallada en el numeral uno TRES.- además para que los valores provenientes de dicha venta realizada con el financiamiento de cualquiera de las instituciones antes mencionadas sean depositados en la cuenta de ahorros, número 1017257794, del Banco del Pacífico de la poderdante ROSA HAIDEE RODRIGUEZ, en la cuenta de ahorros realizada esta transacción, se depositaran por parte del poderdante el valor que corresponderían al 50% (cincuenta por ciento), del valor total de la venta del mencionado terreno, en la cuenta de ahorros número 1052529940 del Banco del Pacífico del mandante FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY, y/o en su efecto se entregue el valor en dinero en efectivo al mandante. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Macías Cruzatty Javier Leonardo, portador de la matrícula profesional número 13-1992-20 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Fernando Floresmiло Macías
c.c. 130428535-9

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00021490

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304283359

Nombres del ciudadano: MACIAS CRUZATTY FERNANDO FLORESMILO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MACIAS MENDOZA MODESTO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZATTY DELGADO CARMITA CAMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 195-193-16097



195-193-16097

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA N. 130428335-9
CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES
MACÍAS CRUZATTY
FERNANDO FLORES MILC
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



IMPRESIÓN SUPERIOR MAGISTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACÍAS MENDOZA MODESTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZATTY DELGADO CARMITA CALVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-13
TITULAR EXPEDIDO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE FEBRERO 2018
001 JUNTA No.
001-323 NÚMERO
1304283359 CÉDULA
MACÍAS CRUZATTY FERNANDO FLORES MILC APELLIDOS Y NOMBRES
MANABÍ PROVINCIA
MONTECRISTI CANTÓN
MONTECRISTI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTE DE LA JRV
P.IGM MJ

Fernando Flores Macías
130428335-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta a 28 ENE 2019
Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



00021491

Factura: 001-004-000004785



20191308005P00329



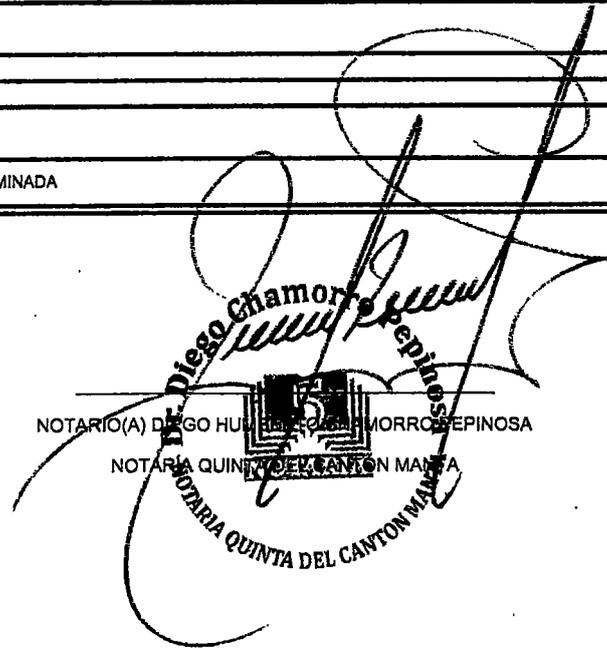
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P00329						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2019, (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MACIAS CRUZATTY FERNANDO FLORESMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304283359	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **FERNANDO FLORESMILO MACÍAS CRUZATTY A FAVOR DE ROSA HAIDEE RODRIGUEZ DURAN**; firmada y sellada en Manta, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del dos mil diecinueve (2019)

Diego Chamorro Espinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00021492



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788166470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINGHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

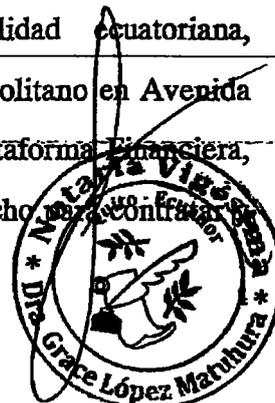
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar.



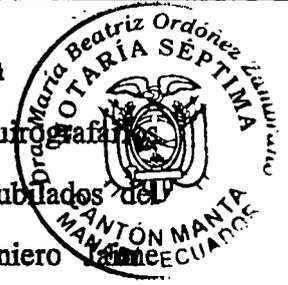
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

00021494



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

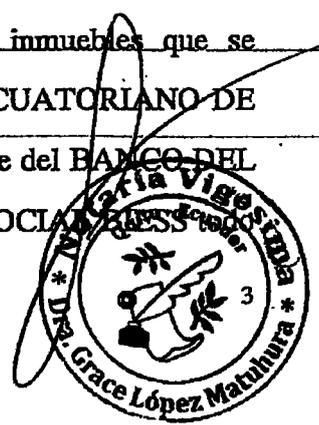
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se

servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

00021495

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI".

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

3

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Doctora Grace Lopez Matuhura.

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00021496



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JUZZA No

036 - 213
NUMERO

1706569018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CURBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



[Handwritten signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial BOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito a, **29 ENE 2018**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00021497

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR



Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00021498



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE:
 r el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.001,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Mgs. Johnestan Maza Romero
 Director del Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

TALENTO HUMANO

f. _____
 Nombre: _____

f.
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | Fecha: 29 de enero de 2019

f.
 Srta. María Fernanda Moreno
 Analista



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

00021500



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00021501



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEZ COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En obediencia a la Ley Notarial 007 FE
que la hace saber que el impreso es igual
al documento original que me fue presentado
en:
Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**

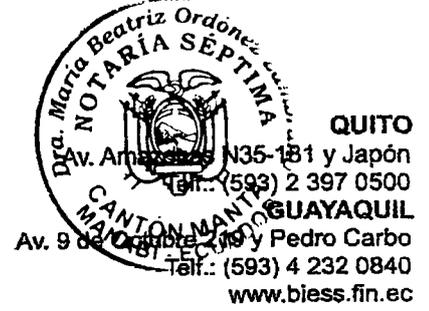


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00021502



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

**Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) útil (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

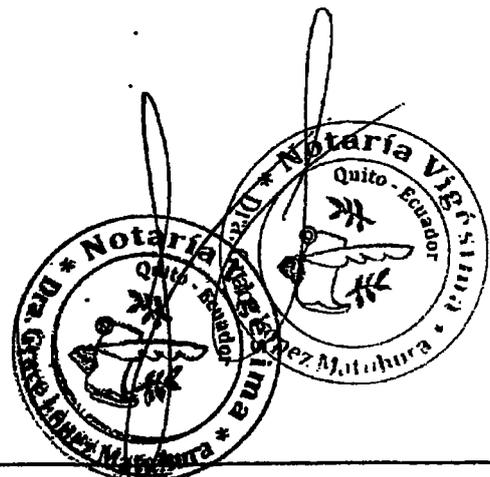
*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1765156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072938963 Email: marisela_jmp@hotmail.com Fax: 072938963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0998880700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 082952738 Fax: 062962738		

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535		

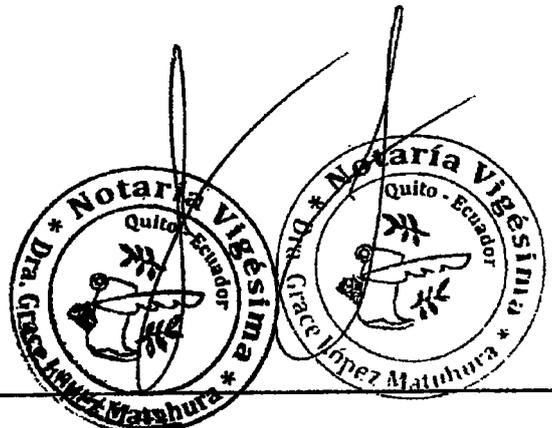
No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS		

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022506963		



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0887483608 Telefono Trabajo: 032980185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 019 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 218 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0885897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657128

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/09/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033818 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@bless.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 3 (oja(s) ú)l(es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00021508



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00021509

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Endeclar

Número único de identificación: 1304728882

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DURAN PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-203-67078



191-203-67078

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00021510

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303959637

Nombres del ciudadano: ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL
ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ACUÑA MORAN NERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR ESPINOZA ENMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Comprobar

N° de certificado: 197-203-66995

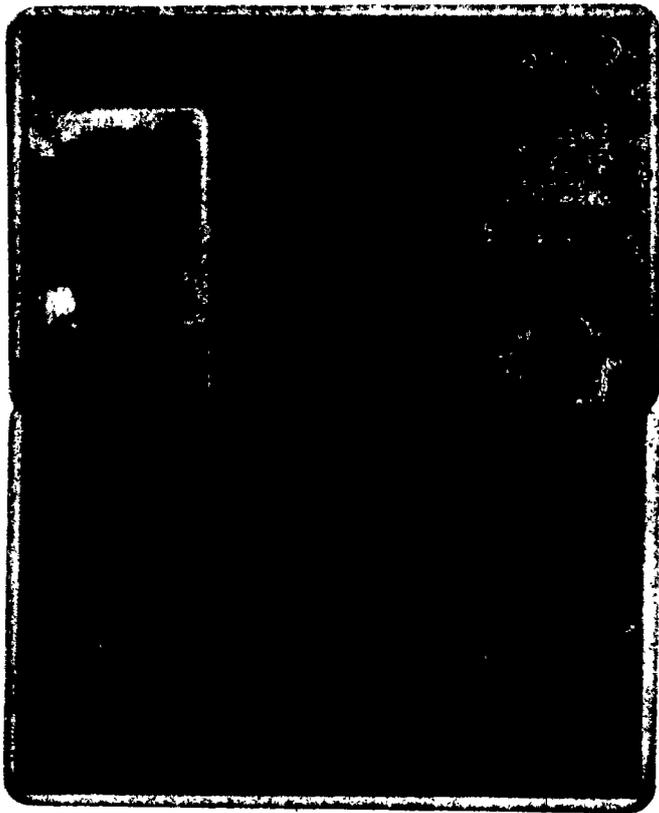


197-203-66995

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VERACIÓN
4 DE FEBRERO 2011

001
CANTÓN

001 - 141
CANTÓN

132220437
CANTÓN

ADORA VILLANAR MONTENEGRO DEL
CANTÓN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANABI
CANTÓN

MANABI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



00021511
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-203-31161



198-203-31161

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 1306718477
CHAVEZ PINLAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
15 ENERO 1976
CANTON 0254 00990 H
MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 1306776

EQUATORIANA***** V2446V1423
CASADO QUIROZ CAROLINA LISSETH TATIANA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO W CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PINOY FIGUEROA
PORTOVIEJO
30/04/2023



016 016 - 154 1306718477
CHAVEZ PINLAY JAIME HERACLIDES
MANABI
PORTOVIEJO
ALCERES DE VERA





00021512
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00197

En el Cantón Manta, con fecha 13 de febrero del 2019 a las 11:42, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE TERRENO A FAVOR DE HEBERTON MANUEL ARTURO ACUNA VILLAMAR CC 1303959637
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo: 13 DE FEBRERO DEL 2019 11:42

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00021513

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Factura: 001-003-000005308



20191308007O00049

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007O00049

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2019, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

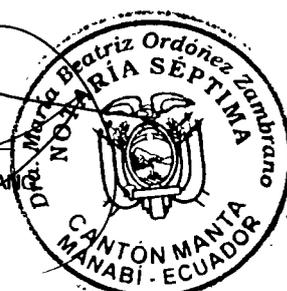
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303959637

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HEBERTON MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1303959637

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00021514

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 770

Número de Repertorio: 1486

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 770 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303959637	ACUÑA VILLAMAR HEBERTON MANUEL ARTURO	COMPRADOR
1304728882	RODRIGUEZ DURAN ROSA HAIDEE	VENDEDOR
1304283359	MACIAS CRUZATTY FERNANDO FLORESMILO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1175103000	69395	COMPRAVENTA

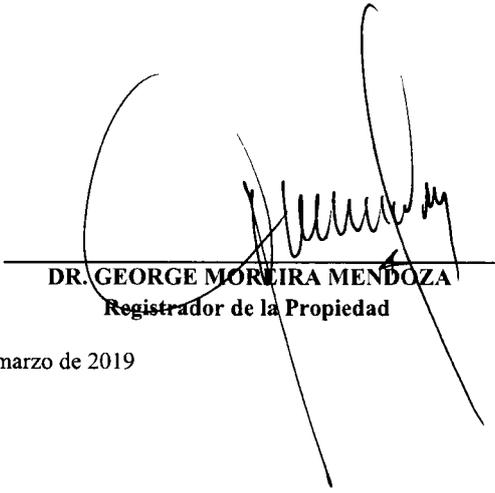
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-mar./2019

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 15 de marzo de 2019